



Cud: 4783

INFORME N° 235 - 2023-SGA-GA-MDAA/T

A : CPC. YOEL B. ARPASI VELERIANO
Gerente de Administración.

DE : Lic. Adm. JHON ELVIS PILCO CALISAYA
Sub Gerente de Abastecimiento.

ASUNTO : PERDIDA AUTOMATICA DE BUENA PRO, POR NO PRESENTAR
DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO

REFERENCIA : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 024-2022-OEC-MDAA

FECHA : Alto de la Alianza, 23 de Marzo del 2023.



Por medio de la presente me es grato dirigirme a usted, a fin de saludarlo y a la vez informar en mérito al expediente de contratación del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 024-2022-OEC-MDAA, - PRIMERA CONVOCATORIA para LA CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE HOJUELAS DE QUINUA Y AVENA (1,680 GR) PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL ALTO DE LA ALIANZA-TACNA.

I. ANTECEDENTES:

- Mediante **Acta de Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento De La Buena Pro** de fecha 09 de marzo el 2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones-OEC se otorgó la Buena Pro del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 024-2022-OEC-MDAA – PRIMERA CONVOCATORIA, al postor **PROCESADORA DE ALIMENTOS E INVERSIONES SARITA COLONIA S.A.C. - ALINPROSAC S.A.C;** con RUC N° 20555401010, por el monto de S/ 97,529.00 (NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 SOLES), se evidencia en el acta que es único postor que presento propuestas.
- Con fecha 10 de marzo del 2023, se notificó mediante el SEACE el consentimiento del procedimiento de selección, a favor del postor Ganador **PROCESADORA DE ALIMENTOS E INVERSIONES SARITA COLONIA S.A.C. - ALINPROSAC S.A.C;** el mismo que tenía un plazo de ocho (08) días hábiles para entregar los documentos para el perfeccionamiento de contrato; esto es hasta el 22 de marzo 2023.
- Con fecha 17 de marzo 2023, la Sra. Maria Yanet Choquecahua Chambilla Gerente General de la empresa **PROCESADORA DE ALIMENTOS E INVERSIONES SARITA COLONIA S.A.C. - ALINPROSAC S.A.C;** mediante CARTA N° 0034-2023-PAISC-G, hace alcance de documentos para perfeccionamiento de contrato.
- Mediante Carta N° 017-2023-GA-MDAA-T, de fecha 20 de marzo 2023; el OEC notifica a la empresa **PROCESADORA DE ALIMENTOS E INVERSIONES SARITA COLONIA S.A.C. - ALINPROSAC S.A.C;** a fin de que subsane documentos faltantes (Copia simple del certificado de registro de marca del producto ofertado, emitido por la dirección de Signos Distintivos del INDECOPI, a nombre del fabricante y cuya vigencia debe, superar el compromiso contractual) de acuerdo al art. 141 de reglamento de la Ley de contrataciones, Ley N° 30225; otorgándole un plazo de dos (02) días hábiles para dicha subsanación. Dicho plazo se contabiliza hasta el día 22 de marzo 2023.
- Con fecha 23 de marzo 2023, se verifica en mesa de partes, sobre presentación de documentos de subsanación por parte de empresa **PROCESADORA DE ALIMENTOS E INVERSIONES SARITA COLONIA S.A.C. - ALINPROSAC S.A.C;** el cual no ha presentado documentos para la subsanación de documentos, por lo que ha perdido automáticamente la buena pro.

II. ANALISIS:

- 2.1 Que el artículo 141° Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, sobre Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato, a la letra dice:



URGENTE

cuo: 4983

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

PROVEIDO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

PASE A: S.C.A.

INDICACIONES:

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Conocimiento y Fines | <input checked="" type="checkbox"/> Trámite Correspondiente |
| <input type="checkbox"/> Revisión y Evaluación | <input checked="" type="checkbox"/> Atender según Normatividad |
| <input type="checkbox"/> Informar | <input type="checkbox"/> Preparar Respuesta |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> Archivar |

Registrar en el SAGE

Fecha: 24 MAR 2023

VºBº



1338

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
SUA GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
PROVEIDO N° 1338 2023 SGA-GA/MDAA

A JUAN Q

EMITIR INFORME	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
CONOCIMIENTO Y FINES	<input type="checkbox"/>	ARCHIVO	<input type="checkbox"/>
PREPARAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/>		
TRAMITE CORRESPONDIENTE	<input checked="" type="checkbox"/>		

trámite

FECHA _____ VºBº _____



Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas
(...)

- a) En ese contexto, y sobre la base de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigente establece en los artículos 141.1° inciso c) indica:
c) *Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el literal a) del presente artículo. Si dicho postor no perfecciona el contrato, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección."*

En esa línea según ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 024-2022-OEC-MDAA-PRIMERA CONVOCATORIA, se evidencia que solo hubo uno (01) postor quien presentó propuestas; por lo que no se dispone de segundo postor para proseguir con el procedimiento de selección.

- 2.2 Según lo estipulado en el Artículo 29 de la Ley de contrataciones del Estado y art. 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la normativa establece que si no hay ofertas validas el procedimiento queda desierto.

En tal sentido al procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 024-2022-OEC-MDAA, - PRIMERA CONVOCATORIA para LA CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE HOJUELAS DE QUINUA Y AVENA (1,680 GR) PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA-TACNA, queda DESIERTO al no existir segundo postor.

III. CONCLUSIONES:

- 3.1 La declaratoria de Pérdida automática de Buena Pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 024-2022-OEC-MDAA, - PRIMERA CONVOCATORIA para LA CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE HOJUELAS DE QUINUA Y AVENA (1,680 GR) PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA-TACNA"; de acuerdo a lo señalado en el análisis del OEC; es debido a que el postor ganador de la buena pro **PROCESADORA DE ALIMENTOS E INVERSIONES SARITA COLONIA S.A.C. - ALINPROSAC S.A.C;** no ha cumplido con presentar los documentos completos para el perfeccionamiento del contrato en el plazo previsto.
- 3.2 Al haber sido único postor en el presente procedimiento de selección corresponde declarar desierto el presente procedimiento y realizar la siguiente convocatoria.

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines del caso.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
LIC. ADM. JHON ELVIS CALISAYA
SUB GERENTE

CC/arch.
Adjunto: Acta

**ACTA DE PERDIDA DE BUENA PRO Y DECLARATORIA DE DESIERTO DEL
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 024-2022-OEC-MDAA -
PRIMERA CONVOCATORIA**

En las instalaciones de la oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, El responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones - OEC designado mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2023-MDAA-T, siendo las 11:00 horas del día 23 de marzo del 2023, a fin de llevar a cabo el acto de perdida de buena pro y declaratoria de desierto correspondiente al procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 024-2022-OEC-MDAA - PRIMERA CONVOCATORIA para LA CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE HOJUELAS DE QUINUA Y AVENA (1,680 GR) PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA-TACNA.**

El responsable del OEC, con fecha 23 de marzo 2023 verifica en mesa de partes de la Entidad, que no ha presentado documentos de subsanación la empresa adjudicada **PROCESADORA DE ALIMENTOS E INVERSIONES SARITA COLONIA S.A.C. - ALINPROSAC S.A.C;** notificado el día 20 de marzo 2023; por lo que ha perdido automáticamente la buena pro y **se revoca el otorgamiento de la buena Pro al Adjudicatario. Por lo tanto, se declara desierto el proceso de selección para el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 024-2022-OEC-MDAA - PRIMERA CONVOCATORIA para LA CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE HOJUELAS DE QUINUA Y AVENA (1,680 GR) PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA-TACNA,** al no existir segundo postor.

EL OEC responsable de llevar a cabo el presente proceso de selección da por concluido este acto y firma al pie del presente en señal de conformidad siendo las 11:30 horas del mismo día y año en curso, procediéndose a la publicación de los resultados de este acto.



Lic. Adm. JHON E. PILCO CALISAYA
Responsable del OEC

